REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 003374 **31 MAY 2012**

"Por la cual se suspende el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de Enero de 2006"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2952 del 13 de Julio de 2006, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, con NIT 900061052-9 y domiciliado en la calle 17 No. 15 – 53 Piso 2 en el municipio de Duitama, Boyacá; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 054 del 11 de Enero de 2012, reconoció el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, quedando así: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de Enero de 2006, domiciliado en la calle 18 No. 20 – 32 en el municipio de Duitama, Boyacá; de propiedad de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA con matrícula mercantil No. 00045835 del 21 de Diciembre de 2005 y NIT 900061052-9;

Que mediante la Resolución No. 4529 del 25 de Junio de 2007 proferida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, declaro responsable a MAIFESALUD LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA con NIT 900061052-9, de haber incumplido los deberes y obligaciones contenidos en los artículos 7 y 16; y el anexo 1, numeral 2, de la Resolución 1555 del 27 de Junio de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte, para la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz;

Que el artículo segundo de la Resolución No. 4529 de 2007 señala: En virtud del artículo 17 de la Resolución 1555 de 2005, solicitar al Ministerio de Transporte la suspensión por el término de seis (6) meses del registro de MAIFESALUD LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA con

RESOLUCIÓN NUMERO 003374 DE 31 MAY 2012

"Por la cual se suspende el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de Enero de 2006"

NIT 900061052-9, por haber incumplido los deberes y obligaciones contenidos en los artículos 7 y 16; y el anexo 1, numeral 2, de la Resolución 1555 del 27 junio de 2005, expedida por el Ministerio de Transporte, para la expedición de los certificados de aptitud, física mental y de coordinación motriz;

Que mediante la Resolución No. 1222 del 24 de Febrero de 2012 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte se resolvió el recurso de apelación, interpuesto contra la Resolución No. 4529 del 25 de Junio de 2007 mediante la cual se sanciona a la empresa MAIFESALUD LTDA, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, NIT 900061052-9;

Que mediante oficio con radicado No. 2012-321-034957-2 de fecha 12 de Mayo de 2012 la Superintendencia de Puertos y Transporte, trasladó el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado a este Ministerio para proceder con la suspensión del registro de MAIFESALUD LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, en virtud a los hallazgos encontrados en la visita que efectuó esa entidad a las instalaciones de dicho centro;

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte es la entidad encargada de ejercer el control y la vigilancia de los Centros de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo estipulado en el Articulo 19 de la Resolución No. 1555 de 2005 y el Parágrafo 3º del Artículo 2º de la Ley 1383 de 2010 modificatoria de la Ley 769 de 2002;

Que por las razones antes expuestas este Despacho procede a suspender el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de Enero de 2006, domiciliado en la calle 18 No. 20 – 32 en el municipio de Duitama, Boyacá; de propiedad de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA con matrícula mercantil No. 00045835 del 21 de Diciembre de 2005 y NIT 900061052-9;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender por un término de seis (6) meses el registro otorgado mediante las Resoluciones Nos. 2952 del 13 de Julio de 2006 y 054 del 11 de Enero de 2012 al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de Enero de 2006, domiciliado en la calle 18 No. 20 – 32 en el municipio de Duitama, Boyacá; de propiedad de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA con matrícula mercantil No. 00045835 del 21 de Diciembre de 2005 y NIT 900061052-9.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a suspender en el sistema el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de Enero de 2006, domiciliado en la calle 18 No. 20 – 32 en el municipio de Duitama, Boyacá; de propiedad de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA con matrícula mercantil No. 00045835 del 21 de Diciembre de 2005 y NIT 900061052-9.

RESOLUCIÓN NUMERO 003374 DE 31 MAY 2012

"Por la cual se suspende el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de Enero de 2006"

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA, con NIT 900061052-9, con domicilio en la calle 18 No. 20 - 32 en el municipio de Duitama, Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

31 MAY 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea Garcia